



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Decreto 102/2013, de 18 de junio, por el que se modifica el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2013040151)

Apreciados errores en el Decreto 102/2013, de 18 de junio, por el que se modifica el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, publicado en el DOE núm. 121, de 25 de junio de 2013, se procede a su oportuna rectificación:

- En la página 14854, en el apartado Dos del artículo único, por el que se modifica el artículo 8.4, apartado A), letra g),

Donde dice:

“...(fusión o constitución)...”

Debe decir:

“...(en sus distintas modalidades) ...”

- En la página 14854, en el apartado Tres del artículo único, por el que se modifica el artículo 8.4, apartado B), letra i)

Donde dice:

“...— fusión o constitución —...”

Debe decir:

“...— en sus distintas modalidades — ...”

- En la página 14856, en el apartado Seis del artículo único, por el que se modifica el artículo 14.1 en su letra e),

Donde dice:

“... a través de un proceso de fusión en sus dos posibles vertientes: constitución de una nueva cooperativa por fusión de dos o más existentes, o absorción de una o más por otra ya existente”.

Debe decir:

“... a través de cualquiera de sus distintas modalidades”.



Y donde dice:

"...escritura pública de la integración (fusión o constitución)...",

Debe decir:

"... escritura pública por la que se formalice el resultado del proceso de integración en cualquiera de sus modalidades,...".

- En la página 14857, en el apartado Seis del artículo único, por el que se modifica el artículo 14.1, en su letra g),

Donde dice:

"g) Los gastos de integración cooperativa asumidos por la sociedad cooperativa resultante de la misma, por una fusión en sus dos posibles vertientes: constitución de una nueva cooperativa por fusión de dos o más existentes, o absorción de una o más por otra ya existente, que sean facturados por los fedatarios públicos que intervengan en el otorgamiento de la escritura pública de integración (fusión o constitución) y de subsanación..."

Debe decir:

"g) Los gastos derivados del proceso de integración cooperativa en cualquiera de sus modalidades, asumidos por la sociedad cooperativa resultante, que sean facturados por los fedatarios públicos que intervengan en el otorgamiento de la escritura pública por la que se formalice el resultado del proceso de integración en cualquiera de sus modalidades; y en su caso los gastos de subsanación..."

- En la página 14857, en el apartado Siete del artículo único, por el que se modifica el artículo 16, en su letra a), tercer párrafo:

Donde dice:

"... procedimiento de integración a través de un proceso de fusión en sus dos posibles vertientes: constitución de una nueva cooperativa por fusión de dos o más existentes, o absorción de una o más por otra ya existente".

Debe decir:

"...procedimiento de integración en cualquiera de sus modalidades".

- En la página 14858, en el apartado Siete del artículo único, por el que se modifica el artículo 16, en su letra b), último párrafo:

Donde dice:

"...procedimiento de integración, a través de un proceso de fusión en sus dos posibles vertientes: constitución de una nueva cooperativa por fusión de dos o más existentes, o absorción de una o más por otra ya existente..."

Debe decir:



“... procedimiento de integración en cualquiera de sus modalidades...”

- En la página 14858, en el apartado Siete del artículo único, por el que se modifica el artículo 16, en su letra c), último párrafo:

Donde dice:

“...procedimiento de integración, a través de un proceso de fusión en sus dos posibles vertientes: constitución de una nueva cooperativa por fusión de dos o más existentes, o absorción de una o más por otra ya existente”.

Debe decir:

“... procedimiento de integración en cualquiera de sus modalidades”.

- En la página 14859, en el apartado Ocho del artículo único, por el que se modifica el artículo 18.1, en su letra e),

Donde dice:

“... operación de integración cooperativa, bien a través de un proceso de fusión en sus dos posibles vertientes (constitución de una nueva cooperativa por fusión de dos o más existentes, o absorción de una o más por otra ya existente), bien porque la entidad resultante se haya constituido como cooperativa de segundo o ulterior grado”.

Debe decir:

“... operación de integración cooperativa a través de cualquiera de sus posibles modalidades”

Y donde dice:

“... la escritura pública de la integración (fusión o constitución)...”,

Debe decir:

“... escritura pública por la que se formalice el resultado del proceso de integración en cualquiera de sus modalidades...”

- En la página 14860, en el apartado Nueve del artículo único, por el que se modifica el artículo 20, en su letra b), párrafo tercero,

Donde dice:

“...resultante de una operación de integración cooperativa, bien a través de un proceso de fusión en sus dos posibles vertientes (constitución de una nueva cooperativa por fusión de dos o más existentes, o absorción de una o más por otra ya existente), bien porque la entidad resultante se haya constituido como cooperativa de segundo o ulterior grado.”,

Debe decir:



“...resultante de una operación de integración cooperativa en cualquiera de sus modalidades”.

- En la página 14860, en el apartado Nueve del artículo único, por el que se modifica el artículo 20, en el último párrafo,

Debe decir:

“c) No podrán acceder a estas ayudas la sociedades que en los doce meses anteriores a la fecha de contratación del trabajador hayan amortizado mediante despido fundamentado en decisión unilateral de la empresa salvo que se acredite la procedencia del mismo; despido colectivo; extinción por causas objetivas según lo dispuesto en el art. 52 c) del Estatuto de los Trabajadores; o por voluntad del trabajador conforme al artículo 50 del citado texto legal, un puesto de trabajo de duración indefinida, idéntico o similar a aquel por cuya contratación se solicita subvención; excepto en el supuesto en que la entidad solicitante sea una cooperativa resultante de un procedimiento de integración”.

